

2ª / 20 Segunda Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN
INMOBILIARIA**

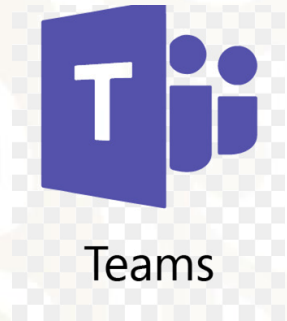
04 DE JUNIO DE 2020



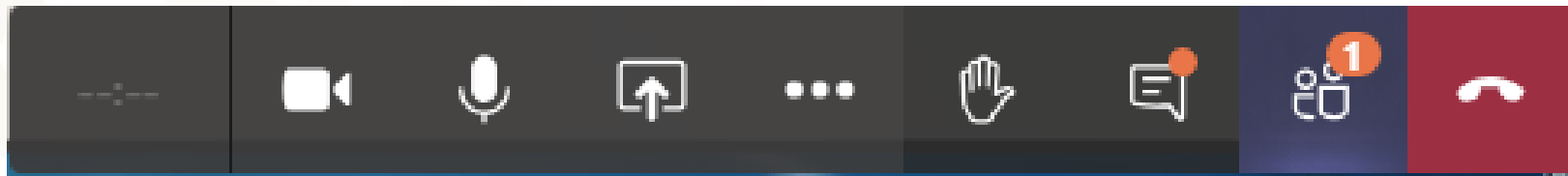
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Herramientas de Microsoft Teams



Chat de la sesión



Uso de la voz.

Instituciones que participan en el CPIFP

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**RELACIONES
EXTERIORES**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



**MEX
POST**

CORREOS DE MÉXICO
CORRESPONDENCIA • MENSAJERÍA • PAQUETERÍA

CFE

Comisión Federal de Electricidad



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



IMSS



PEMEX®

TELÉGRAFOS
telecomm®



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**

ISTMO DE TEHUANTEPEC

ASUNTOS PROTOCOLARIOS.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

PALABRAS DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE DEL INDAABIN.

APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS DE LA (1ª/20) PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.



Mensaje del Presidente del INDAABIN


Mauricio Márquez Corona




**APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS DE LA (1ª/20)
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y
PARAESTATAL.**



ORDEN DEL DÍA

- 
- I.- Problemáticas inmobiliarias analizadas y su seguimiento a través de mesas de trabajo con diversas instituciones:
 - a) Regularización y seguimiento de la ocupación a favor de varias instituciones en el ex complejo penitenciario Islas Marías.
 - b) Regularización de los inmuebles que tiene en posesión el Instituto Mexicano del Seguro Social ubicados en la Isla de Cedros, Baja California.
 - II.- Avances relacionados con la elaboración de los índices de eficiencia energética e hídrica, que conformarán la Política Inmobiliaria de Sustentabilidad en Inmuebles Federales.
 - III.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2020 y seguimiento respecto del Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, Oficio.100.-054, emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

ORDEN DEL DÍA

- 
- IV.-** Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del sistema de inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
 - V.-** Propuesta de actualización del criterio 01/2011 de aplicación general emitido por el CPIFP, referente a las adquisiciones a título gratuito de inmuebles en favor de la Federación.
 - VI.-** Propuesta de criterio de aplicación general, presentada por el SAT, en donde sugiere entregar el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición al INDAABIN.
 - VII.-** Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal que contempla la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y Reuniones de los Subcomités.

ORDEN DEL DÍA

VIII.- Asuntos Generales.

Anexos

- A. I.** Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del CPIFP.
 - A. II.** Concesiones y ocupaciones de particulares, a cargo de la DGAPIF.
 - A. III.** Avances presentados por la DGAPIF, respecto a la emisión de las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la federación a través de la ventanilla única del INDAABIN. (Permanente)
 - A. IV.** Avances en el Sistema de arrendamiento de espacios ARES. (Permanente)
-

I.- Problemáticas inmobiliarias analizadas y su seguimiento a través de mesas de trabajo con diversas instituciones:

- a) Regularización y seguimiento de la ocupación a favor de varias instituciones en el ex complejo penitenciario Islas Marías.
- b) Regularización de los inmuebles que tiene en posesión el Instituto Mexicano del Seguro Social. ubicados en la Isla de Cedros, Baja California.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

a) Regularización y seguimiento de la ocupación a favor de varias instituciones en el ex complejo penitenciario Islas Marías.

**SE LLEVARON ACABO 9 MESAS
DE TRABAJO ESPECIALIZADAS**

1ª. M.T.E.

02 de Abril de 2019

2ª. M.T.E.

07 de mayo de 2019

3ª. M.T.E.

11 de Junio de 2019

4ª. M.T.E.

08 de Agosto de 2019

5ª. M.T.E.

15 de Agosto de 2019

6ª. M.T.E.

27 de Agosto de 2019

7ª. M.T.E.

10 de Septiembre de 2019

8ª. M.T.E.

23 de Enero de 2020

9ª. M.T.E.

06 de Febrero de 2020

**ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2020**

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre 15 terrenos del Archipiélago Islas Marías ubicados en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 25,081.212 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas** de once (11) terrenos, con una superficie total de 256,558.417740 m², del Archipiélago Islas Marías, ubicados en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, sobre un terreno con una superficie de 1,800 m² (mil ochocientos metros cuadrados) y 2,260 m² de construcción, del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

a) Regularización y seguimiento de la ocupación a favor de varias instituciones en el ex complejo penitenciario Islas Marías.

SE LLEVARON ACABO 9 MESAS DE TRABAJO ESPECIALIZADAS

1ª. M.T.E.

02 de Abril de 2019

2ª. M.T.E.

07 de mayo de 2019

3ª. M.T.E.

11 de Junio de 2019

4ª. M.T.E.

08 de Agosto de 2019

5ª. M.T.E.

15 de Agosto de 2019

6ª. M.T.E.

27 de Agosto de 2019

7ª. M.T.E.

10 de Septiembre de 2019

8ª. M.T.E.

23 de Enero de 2020

9ª. M.T.E.

06 de Febrero de 2020

ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2020

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 34,284.858 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 9,414.936 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 1,144,411.976 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 8,300.00 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 996.828 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

a) Regularización y seguimiento de la ocupación a favor de varias instituciones en el ex complejo penitenciario Islas Marías.

SE LLEVARON ACABO 9 MESAS DE TRABAJO ESPECIALIZADAS

1ª. M.T.E.

02 de Abril de 2019

2ª. M.T.E.

07 de mayo de 2019

3ª. M.T.E.

11 de Junio de 2019

4ª. M.T.E.

08 de Agosto de 2019

5ª. M.T.E.

15 de Agosto de 2019

6ª. M.T.E.

27 de Agosto de 2019

7ª. M.T.E.

10 de Septiembre de 2019

8ª. M.T.E.

23 de Enero de 2020

9ª. M.T.E.

06 de Febrero de 2020

ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 5,422.888 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 99.327 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 424.2857 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.













ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 17,734.4079 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 2,550.015 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.



PROYECTO DE ACUERDO 01/2020

“Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Gobernación por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento sobre los terrenos del archipiélago Islas Marías a favor de la Secretaría de Marina y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas”.

b) Regularización de los inmuebles que tiene en posesión el Instituto Mexicano del Seguro Social ubicados en la Isla de Cedros, Baja California.

REUNIÓN	SEGUIMIENTO	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS
<p>12/MARZO/2019</p>	<p>*Presentación relativa al funcionamiento de operación de la Isla, IMSS acuerda enviar planos, y documentación de deslinde,</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>ECONOMÍA <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small></p>   </div> <div style="text-align: center;"> <p>GOBERNACIÓN <small>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</small></p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p>  </div> </div>
<p>27/MARZO/2019</p>	<p>*Exportadora de Sal, S.A. de C.V., acuerda enviar levantamientos topográficos para definir deslinde correspondiente</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>GOBERNACIÓN <small>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</small></p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>MARINA <small>SECRETARÍA DE MARINA</small></p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>IMSS</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>ECONOMÍA <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small></p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>ES</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>RAN <small>REGISTRO AGRARIO NACIONAL</small></p>  </div> </div>
<p>07/MAYO/2019</p>	<p>*IMSS acuerda revisar con su área jurídica la documentación proporcionada por Exportadora de Sal, Se propone invitar a la SEGOB</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>IMSS</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>ECONOMÍA <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small></p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>RAN <small>REGISTRO AGRARIO NACIONAL</small></p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>ES</p>  </div> </div>

b) Regularización de los inmuebles que tiene en posesión el Instituto Mexicano del Seguro Social ubicados en la Isla de Cedros, Baja California.

REUNIÓN	SEGUIMIENTO	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS
<p>11/JUNIO/2019</p>	<p>*SEGOB, acuerda analizar la información para ver en que sentido puede pronunciarse. *IMSS - Oficio. No. 09534314D0, acuerda realizar solicitud a la SE para su pronunciamiento en el que solicita el dictamen sobre la no afectación por la ocupación de la Unidad de medicina Familiar No. 13 conocida como "El Morro". *SE - Oficio No 711.2019.DAMI.372, comparte en copia simple, el documento requerido.</p>	
<p>10/SEP/2019</p>	<p>*SEGOB, revisará con su Unidad Jurídica la propuesta de convenio que recibirá del IMSS y se pronunciará al respecto. *SEMAR, oficio No.DRM-DCCRCI-4097, hace de conocimiento que el IMSS debe solicitar la autorización a Exportadora de SAL para autorizar que sigan utilizando las áreas de las Unidades Médicas y tramiten a la SEGOB, la asignación de espacios por ser una superficie insular. *Exportadora de Sal, S.A. de C.V., acuerda analizar la cédula de inventario respecto del inmueble del ISSSTE, y emitir su pronunciamiento en caso de encontrarse dentro del polígono concesionado y si hubiera algún tipo de afectación. *IMSS, Oficio No. 09534314D0 de fecha 14 de octubre 2019, solicita a Exportadora de SAI el dictamen correspondiente a fin de complementar el expediente sometido a su H. Consejo Jurídico. SEGOB-Analizará la ruta crítica a seguir para la regularización de dichos inmuebles.</p>	

ACUERDO (03/20), establecido en la 2ª/20 Reunión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSAIFP), relativo al tema:

"III.- AVANCES EN LA REGULARIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LA ISLA DE CEDROS, BAJA CALIFORNIA, EN POSESIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL":

ACUERDO (03/20) SSAIFP,- “Los Vocales del Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los avances en la regularización y seguimiento de inmuebles ubicados en la Isla de Cedros, Baja California, en posesión del Instituto Mexicano del Seguro Social y la SEGOB se compromete a enviar en un plazo no mayor a 15 días naturales la ruta crítica para efecto de darle solución al tema”. Al no existir comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad y se continúa con el desahogo del orden del día.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



En cumplimiento al Acuerdo antes referido, a continuación se enumeran los pasos de la **RUTA CRÍTICA** para efecto de darle solución al tema:



1.- El IMSS deberá enviar a la Unidad de Gobierno de la SEGOB, la solicitud formal de uso y aprovechamiento de territorio insular, debiendo anexar a su escrito de petición todos aquellos documentos que sustenten su ocupación, la consulta que previamente se haya efectuado tanto a Exportadora de Sal S.A. de C.V, como a la Secretaría de Economía, esta última en virtud de la existencia de la concesión de explotación.

2.- El IMSS deberá remitir a la Unidad de Gobierno de la SEGOB, su propuesta de acuerdo de otorgamiento de uso y aprovechamiento de territorio insular, debiendo identificar topográficamente la superficie de su interés.

3.- La Unidad de Gobierno de la SEGOB solicitará a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de esta misma Dependencia la autorización jurídica de la propuesta del IMSS del acuerdo de otorgamiento de uso y aprovechamiento de territorio insular, de existir observaciones este deberá atenderlas y remitirlas a efecto de su valoración jurídica.

4.- Una vez obtenida la autorización jurídica respectiva, la Unidad de Gobierno iniciara los tramites respectivos ante la CONAMER (Comisión Nacional de Mejora regulatoria).

5.- Obtenido el visto bueno de la CONAMER, se efectuará la publicación respectiva del acuerdo de otorgamiento de uso y aprovechamiento de territorio insular en el Diario Oficial de la Federación.

6.- Una vez realizada la debida publicación del acuerdo respectivo en el Diario Oficial de la Federación, el IMSS remitirá a la Unidad de Gobierno su propuesta de acta entrega-recepción de la superficie de territorio insular de su interés, lo anterior a efecto de dar mayor certeza jurídica respecto de la autorización que se está otorgado.

II.- Avances relacionados con la elaboración de los índices de eficiencia energética e hídrica, que conformarán la Política Inmobiliaria de Sustentabilidad en Inmuebles Federales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**Inclusión en el
Sistema de
Información
Inmobiliaria Federal
y Paraestatal de
indicadores de
consumo eléctrico e
hídrico en
inmuebles con uso
de oficina en la APF**

Cálculo de consumo eléctrico estimado para la para construcción de línea base.



Se calculó el consumo de energía eléctrica mediante la siguiente ecuación:

$$E_{ij} = ICEE_{ij} \times S_{ij} \text{ (1)}$$

E_{ij} Electricidad consumida^{1/}

$ICEE_{ij}$ Índice ij de Consumo de Energía Eléctrica

S_{ij} Superficie ocupada

^{1/}en donde i es el tipo de edificio y j la región climática



*En el caso presente i (tipo de edificio) se refiere exclusivamente a oficinas.

INDICADOR DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANUAL EN INMUEBLES FEDERALES CON USO DE OFICINA DE LA APF.




ICEE
Índice de
Consumo
Eléctrico

=


CT eléctrico
Consumo total de energía
eléctrica de los inmuebles con
uso de oficina expresados en
(KWh)

=


**Superficie
construida en m²**


**KWh /m²
POR AÑO**

NORMA MEXICANA

NMX-AA-164-SCFI-2013

EDIFICACIÓN SUSTENTABLE - CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS

SUSTAINABLE BUILDING - CRITERIA AND MINIMAL ENVIRONMENTAL
REQUIREMENTS

CONSUMO MÍNIMO EN COMERCIOS

Oficinas (cualquier tipo)

20 l / m² / día

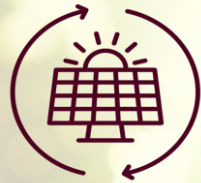


CONSUMO DE AGUA POTABLE

Campos a registrar por el RI

Estimación del consumo de energía y de agua anual									
No.	RFI	ICEE Estimado (kWh/m2 anual)	Consumo estimado de Electricidad (kWh) anual considerando región bioclimática por inmueble	Consumo Total kWh anual	ICEE Real	Consumo estimado de agua l/día	Consumo de Agua Real	Superficie construida en m ²	Número de Empleados en el Inmueble
1	1-490-8	109.6	333,896.40	Registro	(ConsTotal kWh/m2	60,930.00	(m3 consumo*1000 anual) /365	3,046.50	76
2	1-1129-7	109.6	64,432.74		Cálculo en Inventario	11,757.80		587.89	0
3	1-1577-9	109.6	126,902.55			23,157.40		1,157.87	69
4	1-1631-9	109.6	9,377.38			1,711.20		85.56	6
5	1-1636-4	109.6	1,879,176.39			342,915.40		17,145.77	400
6	1-1642-6	109.6	117,272.00			21,400.00		1,070.00	34
7	1-1648-0	109.6	57,244.08			10,446.00		522.30	22
8	1-1653-3	109.6	8,220.00			1,500.00		75.00	3
9	1-1654-2	109.6	193,115.20			35,240.00		1,762.00	91
10	1-1737-0	109.6	3,288.00			600.00		30.00	5
11	1-2135-5	167.8	28,358.20			3,380.00		169.00	5
12	1-2140-8	109.6	88,008.80			16,060.00		803.00	3
13	1-2142-6	109.6	18,522.40			3,380.00		169.00	5
14	2-7-3	167.8	361,441.20			43,080.00		2,154.00	463
15	2-225-6	109.6	67,513.60			12,320.00		616.00	4
16	2-301-0	167.8	278,548.00			33,200.00		1,660.00	74
17	2-465-3	109.6	509,204.89			92,920.60		4,646.03	98
18	2-1396-6	167.8	56,082.12			6,684.40		334.22	25
19	2-2173-4	109.6	26,304.00			4,800.00		240.00	6
20	2-2176-1	109.6	113,107.20			20,640.00		1,032.00	45
21	2-2179-9	167.8	91,618.80			10,920.00		546.00	6

CONSUMO DE AGUA POTABLE



El **INDAABIN** se encuentra en conjunto con la **CONUEE**, en la elaboración de un módulo de eficiencia energética en edificios, para lo que se requerirá de la estrecha **colaboración con los RI'S** en la alimentación de nuevos campos de inventario.

Herramienta de calificación del desempeño energético de edificios para uso de oficinas y bancos

Entidad:	Distrito Federal	Zona Climática:	Templado
Municipio:	Cuauhtémoc	Grados Día Calefacción (anual HDD65):	2258
Localidad:	Cuauhtémoc	Grados Día Refrigeración (anual CDD65):	1765
Zona térmica:	3A	Tarifa eléctrica:	Seleccione
Clasificación:	Oficinas	No. de edificios dentro del inmueble:	
Nombre del inmueble:		Días de operación por semana (días/sem):	Seleccione
Tiempo operación (h/día):	Seleccione	Capacidad AA (TR):	
Inmueble con Aire Acondicionado (AA):	Seleccione	Número de computadoras:	
Número de personas:		Consumo de energía (kWh/año):	
Área construida (m2):			

ENTRAR

REGRESAR

Reunión

- **Fecha:** 14 de mayo de 2020
- **Hora:** 13:00 horas
- **Lugar:** Plataforma WEB Microsoft Teams.
- **Asunto:** 2ª/20 Reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional, derivado del Convenio de Colaboración CONUEE.

Acuerdo

Ing. Israel Jáuregui Nares, Director de Gestión para la eficiencia Energética CONUEE, acordó elaborar una propuesta de variables que pueden integrar el índice de consumo de energía eléctrica para incorporar en el Sistema de Información Inmobiliario Federal y Paraestatal INDAABIN.

III.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2020 y seguimiento respecto del Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, Oficio.100.-054, emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

- OFICINAS DESAPROV. MARZO 2020
- ▲ ARRENDAMIENTOS_CDMX
- ARRENDAMIENTOS_270420
- - - FallasCDMX1
- - - Cobertura_Transporte_Público SCOP
- - - CatastroCDMX_completo
- centroides cdmx
- 88,052 - 133,637
- 71,285 - 88,051
- 58,186 - 71,284
- 49,803 - 58,185
- 42,467 - 49,802
- 36,179 - 42,466
- 30,416 - 36,178
- 25,176 - 30,415

Informe de las acciones del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario de 2020

Junio de 2020



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO 2020

OFICINAS FEDERALES



17.66
m²/puesto

17.67
m²/puesto

16.86
m²/puesto

17.05
m²/puesto

OFICINAS EN ARRENDAMIENTO



17.58
m²/puesto

18.15
m²/puesto

17.81
m²/puesto

17.55
m²/puesto

ENERO

FEBRERO

MARZO

ABRIL

ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO 2020

OFICINAS FEDERALES CDMX



14.40
m²/puesto

14.30
m²/puesto

13.86
m²/puesto

14.30
m²/puesto

17.06
m²/puesto

17.58
m²/puesto

16.87
m²/puesto

16.42
m²/puesto

ENERO

FEBRERO

MARZO

ABRIL

OFICINAS EN ARRENDAMIENTO CDMX



Las instituciones públicas a través de sus Responsables o Coordinadores Inmobiliarios deberán:

- 1.- Identificar aquellos inmuebles que tienen en uso, así como el grado de aprovechamiento de los mismos e informarlo por escrito a la DGPGI, en caso que se requiera, podrá solicitar asesoría al respecto.
- 2.- Realizar las gestiones conducentes para lograr la regularización física, jurídica y administrativa de los bienes que administran, o bien, que tienen destinados, para lo cual el INDAABIN, establecerá mesas de trabajo para analizar la situación o problemáticas presentadas y buscar alternativas de solución.
- 3.- Poner a disposición del INDAABIN, a través de la DGAPIF aquellos inmuebles que ya no son útiles para las instituciones públicas, con copia a la DGPGI.
- 4.- Reportar al INDAABIN (DGPGI), el número de inmuebles que tienen en uso bajo la figura de arrendamientos y actualizar la información del sistema de contratos de arrendamiento.
- 5.- Las dependencias de la APF centralizada, concentraran la información de las instituciones públicas que se encuentren bajo su sector, respecto de aquellos inmuebles que identifiquen como disponibles y remitirán dicha información al INDAABIN.
- 6.- El INDAABIN, enviará un listado preliminar de los inmuebles con uso de oficina en el que se contendrá el grado de aprovechamiento que se tiene en función a la información existente en el Sistema de Inventario y en el de Arrendamientos, para que sea revisado, y en caso de existir diferencias con el estado actual que guarda el aprovechamiento de dichos inmuebles, procedan inmediatamente a la actualización de la información, en los sistemas respectivos, en ausencia de este ejercicio, la información se oficializará a cada institución pública con copia a la SHCP y al OIC, lo anterior, con independencia de los compromisos que anteceden.
- 7.- Las instituciones públicas contarán con la asesoría de la Unidad Jurídica del INDAABIN, para resolver las problemáticas inmobiliarias relacionadas con ocupaciones irregulares (invasiones).
- 8.- Llevar a cabo mesas de trabajo con los representantes del Banco del Bienestar para la instalación de sus sucursales.
- 9.- Generar una mesa de trabajo con los representantes de TELECOMM y SEMAR, para analizar la situación que guarda el inmueble con el RFI: 3-1472-5, ubicado en Baja California Sur y que se pretende utilizar para atender la contingencia por el COVID-19.

Comportamiento de las instituciones derivado del Oficio SHCP 100.-054 **INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES

<p>Tiene el aprovechamiento y uso total de sus inmuebles, por lo tanto no cuenta con inmuebles para poner a disposición de INDAABIN.</p>	<p>El OIC SEGOB indica a las instituciones mencionadas dar seguimiento al OFICIO SHCP 100.-054.</p>	<p>Invitación a INDAABIN para realizar evaluación y determinar el aprovechamiento de sus inmuebles.</p>	<p>No cuentan con inmuebles federales bajo su resguardo o posesión.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • CIESAS Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • CULTURA Secretaría de Cultura. • COBAE Colegio de Bachilleres. • API.TOPOLOBAMPO Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. • API.PROGRESO Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V. • INIFED Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. • RE Radio Educación. • TGM Talleres Gráficos de México. • CRE Comisión Reguladora de Energía. • INPER Instituto Nacional de Perinatología. • NAFIN Nacional Financiera Banca de Desarrollo. • ASEA Agencia de Seguimiento Energía y Medio Ambiente (SEMARNAT confirma el aprovechamiento del inmueble de ASEA y con Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático) 	<ul style="list-style-type: none"> • CEAV Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas. • AGN Archivo General de la Nación. • SEGOB Secretaría de Gobernación. 	<ul style="list-style-type: none"> • HJ Hospital Juárez. • CNSF Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 	<ul style="list-style-type: none"> • CONUEE Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. • RAN Registro Agrario Nacional. • FIFONAFE Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

SAT Servicio de Administración Tributaria al realizar las consultas con los representantes al interior de la república se determinó que cinco inmuebles con RIF; 16-10214-6, 26-00554-9, 26-11079-6, 33-11399-5 y 05-00821-7 han dejado de ser de utilidad del SAT y procederán a integrar la información y documentación correspondiente para poner a disposición de INDAABIN, conforme a la normatividad correspondiente.

ATENCIÓN AL OFICIO 100.-054 DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA ANALIZAR EL APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO Y PONER A DISPOSICIÓN DEL INDAABIN LOS INMUEBLES QUE NO TENGAN UN ÓPTIMO APROVECHAMIENTO



Diagnóstico de actualización de campos de inventario para el cálculo del indicador de aprovechamiento inmobiliario.

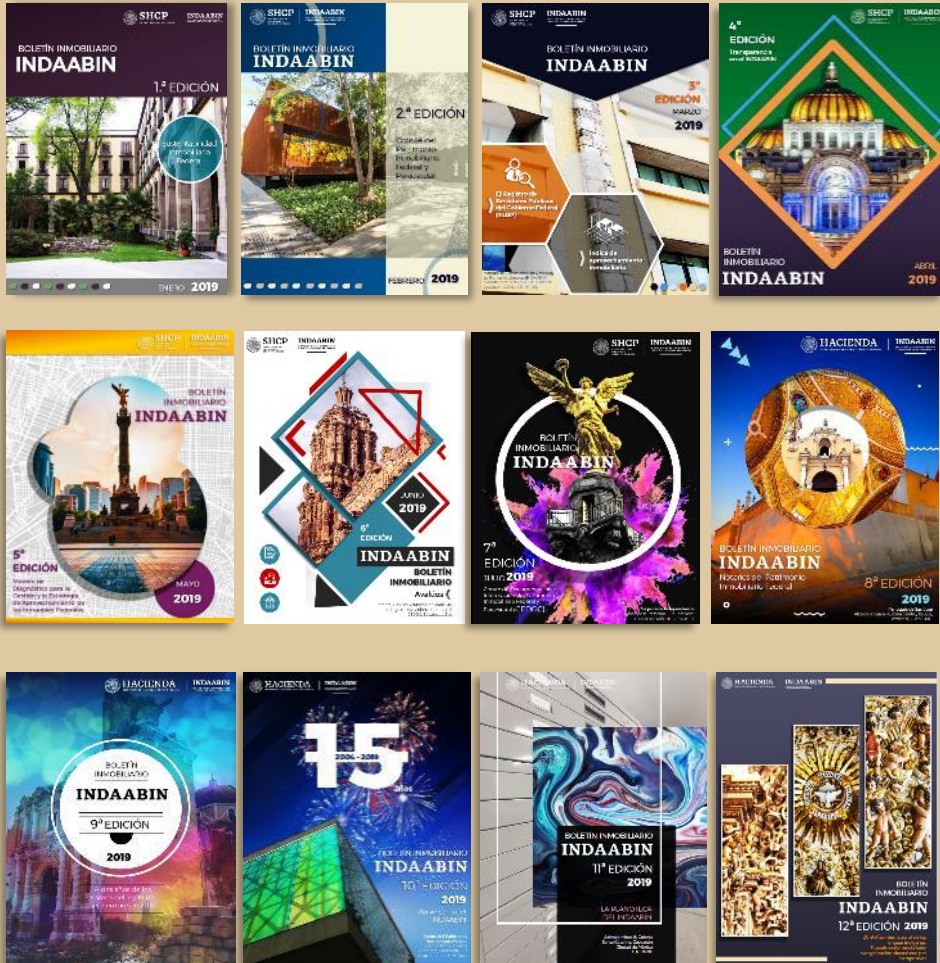
Instituciones con dependencia administradora "SHCP" organizadas por su cabeza de sector.
SIPF abril 2020.

CABEZA DE SECTOR	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE INMUEBLES	% INMUEBLES CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	% INMUEBLES CON NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS	INDICE DE APROVECHAMIENTO
EMPRESAS PRODUCTORA DEL ESTADO	PEMEX	5	0%	0%	SIN CÁLCULO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FGR	13	100%	8%	734.4
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	BANCO DE MÉXICO	8	88%	73%	22.49
	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	5	100%	80%	41.47
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	1	0%	0%	SIN CÁLCULO
	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1	100%	0%	SIN CÁL

BOLETÍN INMOBILIARIO INDAABIN

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

EDICIONES 2019



EDICIONES 2020



Quinta edición
MAYO DE 2020

IV.- Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del sistema de inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2020.

ANTECEDENTES

Derivado de la Auditoría **8/2019** “Al Desempeño” emitida por el Órgano Interno de Control de la SHCP de la cual se emitió la Observación 3: “Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con campos sin actualizar y no incluidos en el Diccionario del Inventario y falta de capacitación y su **acción de mejora**: C) *Evaluar la factibilidad de implementar un programa y calendario de mesas de trabajo y/o asesorías, a las instituciones que presentan falta de avances en la actualización de los campos clave para el aprovechamiento inmobiliario del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, asimismo, para el caso de los inmuebles administrados por el INDAABIN deberá implementar las acciones mediante las cuales se actualicen los campos clave correspondientes*

En atención a la recomendación citada, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario elaboró el “Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal” y su cronograma de actividades, centrándose en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES:

1. Seguimiento del Padrón de Responsables Inmobiliarios y/o Coordinadores Inmobiliarios.
2. Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera.
3. Detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento.
4. Capacitación individual y masiva a los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios.



**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA
TERCERA.**

NORMA VIGÉSIMA TERCERA

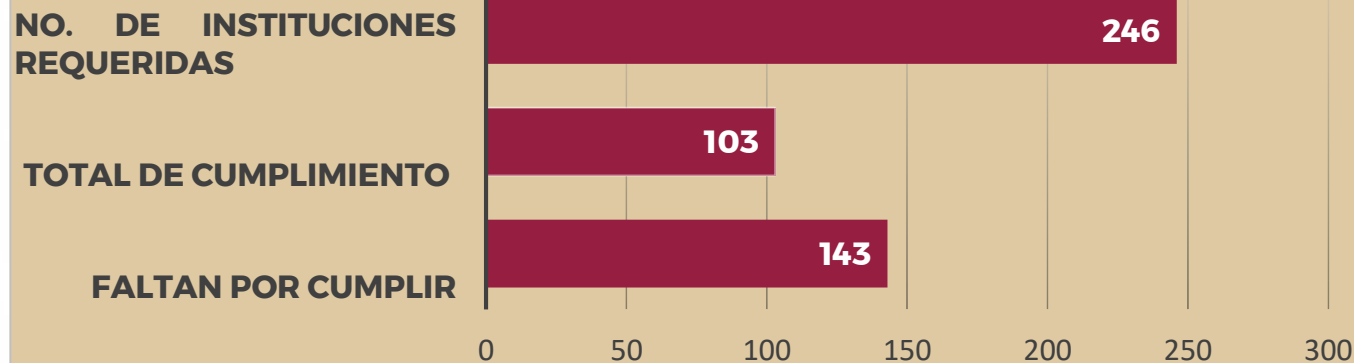
Avance general respecto del cumplimiento de la Norma 23

En el Sistema de Inventario 246 instituciones cuentan con inmuebles bajo su administración, considerando la respuesta en dicho rubro tenemos un avance del **42%**.

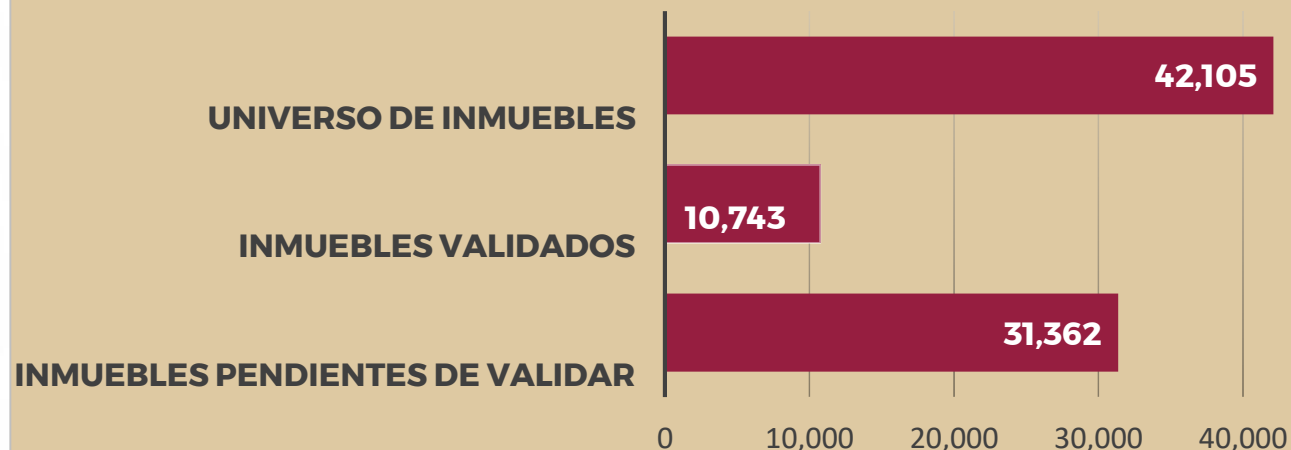
En el Sistema de Inventario contamos con 42,105 inmuebles de uso público, considerando la respuesta en dicho rubro tenemos un avance del **25%**.

* Corte 22 de mayo

Cifras por Institución



Cifras por inmuebles





**SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y
COORDINADORES INMOBILIARIOS.**

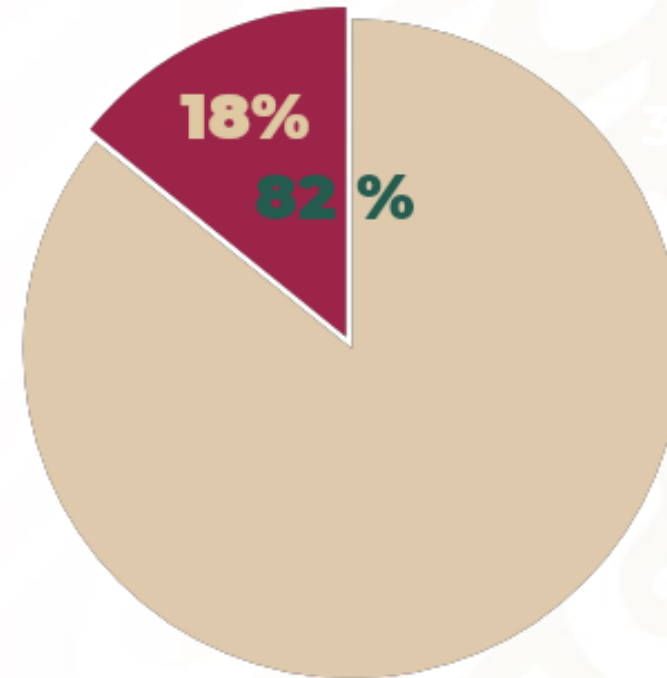
ACCIONES REALIZADAS AL 26 DE MAYO 2020

En el transcurso del año **2020**, se han registrado **54** actualizaciones al Padrón, mismas que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos



ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN

Actualmente el Padrón da cuenta de **335 Instituciones** de la Administración Pública Federal y Paraestatal, de las cuales **276** ya cuentan con designación de un Responsable o Coordinador Inmobiliario, lo cual representa un avance del **82%**





ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN

CLASIFICACIÓN POR NATURALEZA JURÍDICA	CON DESIGNACIÓN	SIN DESIGNACIÓN	TOTAL
DEPENDENCIA	21	0	21
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	6	13	19
ENTIDAD PARAESTATAL	171	11	182
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA	12	1	13
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	13	1	14
ÓRGANO DESCONCENTRADO	45	32	77
ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA	2	0	2
PODER JUDICIAL	3	0	3
PODER LEGISLATIVO	3	1	4
TOTALES	276	59	335





DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.

DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.

SITUACIÓN ACTUAL

Con la finalidad de realizar las acciones correspondientes punto número 3, se realizó una revisión de la información capturada en el Sistema de Inventario respecto de campos vacíos, nulos o sin información.

Del universo de 109,634 inmuebles, se eliminó para dicho programa, la Sección II: Inmuebles competencia de las Dependencias Administradoras (14,429) y los inmuebles de uso religioso (67528), quedando **únicamente Secciones I, III y IV** un total de **27,677 inmuebles**.

De los 19 campos considerados como esenciales o sensibles en dicho Sistema, se generaron 184 proyectos de requerimientos a las instituciones, adjuntando listado anexo de los inmuebles bajo su administración y que carecen de información en dichos campos.



Las instituciones deberán capturar la información faltante, así como verificar, complementar o actualizar en los campos correspondientes, retroalimentando dicha información mediante su envío a la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario para los efectos de su validación e integración al Sistema de Inventario, en un plazo no mayor de 60 días hábiles si cuentan con más de 50 inmuebles y/o de 30 días hábiles en caso de contar con menos de 50 inmuebles; plazo que comenzará a correr a partir de la recepción del requerimiento.

Dicho proyectos de requerimiento y listado anexo, fue enviado a la Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria para su revisión y en su caso aprobación vía correo electrónico el día 11 de marzo del presente.

Derivado del “Acuerdo por el que se establece la suspensión temporal de labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19)” de fecha 26 de marzo de 2020; las labores de este Instituto están suspendidas, por lo que una vez que se reestablezcan labores en función de la contingencia y lo que determinen las autoridades competentes, se estará en posibilidad de enviar los requerimientos a las instituciones.

V.- Propuesta de actualización del criterio 01/2011 de aplicación general emitido por el CPIFP, referente a las adquisiciones a título gratuito de inmuebles en favor de la Federación.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Criterio 01/2011

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No. **/2020

FECHA: _____ DE 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SUBCOMITÉ / CTE:

Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN).

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL CRITERIO 1/2011.

Vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación y que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que en el propio criterio se describe.

INMUEBLE (DENOMINACIÓN):

UBICACIÓN:

SUPERFICIE:

ANTECEDENTES:

Haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIPF), el mismo, busca plantear soluciones homogéneas entre las dependencias administradoras de inmuebles federales y las entidades, para lograr que los responsables inmobiliarios, así como los servidores públicos con niveles equivalentes de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, los apliquen, en beneficio del patrimonio inmobiliario nacional.

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El objetivo de la actualización del presente criterio, es tener el marco jurídico vinculado al patrimonio nacional vigente, y en el caso concreto, para lograr que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación en adquisiciones gratuitas, sea mediante actos jurídicos e instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, en cuya formalización intervenga el INDAABIN, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, y queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, en consecuencia se incluya la cláusula que en el mismo criterio más adelante se describe.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

Actualizar el criterio vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación, para que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que el propio criterio describe.

que en el mismo criterio más adelante se describe.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

Actualizar el criterio vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación, para que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que el propio criterio describe.

PROYECTO DE ACUERDO AL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD:

Los vocales del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados del contenido de la exposición del proyecto de actualización del **CRITERIO 1/2011**, el cual determina:

Con el propósito de que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación, mediante actos jurídicos en cuya formalización intervenga el INDAABIN por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, se deberá observar el siguiente criterio:

CRITERIO No. 1/2011

El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal adopta el siguiente criterio de administración del patrimonio inmobiliario federal:

"Los Responsables Inmobiliarios de las dependencias, la Procuraduría General de la República y las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, deberán verificar de manera directa, o a través de los funcionarios públicos que a petición suya intervengan con la representación del Gobierno Federal en adquisiciones gratuitas de inmuebles, que en los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya una cláusula con el siguiente contenido:

_____ (Denominación que se dé al donatario del inmueble: Federación, Gobierno Federal, Donatario, adquirente del inmueble, etc.) manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a _____ (Dependencia, la Procuraduría General de la República o las unidades administrativas de la Presidencia de la República), para que lo utilice con _____ (Servicio público que se dará a inmueble)."

Para quedar de la manera siguiente:

Con el propósito de que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación, mediante actos jurídicos en cuya formalización intervenga el INDAABIN por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, se deberá observar el siguiente criterio:

CRITERIO No. ___/2020 DE APLICACIÓN GENERAL. ADQUISICIÓN GRATUITA

"Los Responsables Inmobiliarios de las dependencias y las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, deben verificar de manera directa o a través del funcionario público que a petición suya intervenga con la representación del Gobierno Federal en adquisiciones gratuitas de inmuebles, se incluya, en todos los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización la siguiente cláusula:

_____ (Denominación que se dé al donatario del inmueble: Federación, Gobierno Federal, Donatario, adquirente del inmueble, etc.) manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a _____ (Dependencia o entidad), para que lo utilice _____ (Servicio público que se dará a inmueble).

Los vocales del subcomité de normatividad, se dan por enterados de la propuesta de actualización al Criterio arriba señalado y acuerdan que, de no tener comentarios en contrario, se tenga a bien aprobar para su presentación al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el siguiente proyecto de criterio.

Con el propósito de que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación, mediante actos jurídicos en cuya formalización intervenga el INDAABIN por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, se deberá observar el siguiente criterio:

CRITERIO No. ___/2020 DE APLICACIÓN GENERAL. ADQUISICIÓN GRATUITA

El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal adopta el siguiente criterio de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 3 fracción III, 4 y 5 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 inciso D, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6, fracción XIX, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; 26, 27 y 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Cuarto fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del

Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, hago de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su ("a/20) Sesión Ordinaria del año 2020, celebrada el ___ de _____ de 2020, aprueba la emisión del siguiente criterio de aplicación general:

"Los Responsables Inmobiliarios de las dependencias, la Fiscalía General de la República y las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, deben establecer verificar de manera directa o a través del funcionario público que a petición suya que intervenga con la representación del Gobierno Federal en adquisiciones gratuitas de inmuebles, se incluya la siguiente cláusula en las adquisiciones gratuitas de inmuebles, en todos los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización la siguiente cláusula:

_____ (Denominación que se dé al donatario del inmueble: Federación, Gobierno Federal, Donatario, adquirente del inmueble, etc.) manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a _____ (Dependencia o entidad), para que lo utilice _____ (Servicio público que se dará a inmueble)."

DOCUMENTACIÓN

SIN ANEXOS:

OBSERVACIONES:

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No: **/2020

FECHA: _____ DE 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SUBCOMITÉ / CTE:

Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN).

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL CRITERIO 1/2011.

Vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación y que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que en el propio criterio se describe.

INMUEBLE (DENOMINACIÓN):

UBICACIÓN:

SUPERFICIE:

ANTECEDENTES:

Haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP), el mismo, busca plantear soluciones homogéneas entre las dependencias administradoras de inmuebles federales y las entidades, para lograr que los responsables inmobiliarios, así como los servidores públicos con niveles equivalentes de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal los apliquen, en beneficio del patrimonio inmobiliario nacional.

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El objetivo de la actualización del presente criterio, es tener el marco jurídico vinculado al patrimonio nacional vigente, y en el caso concreto, para lograr que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación en adquisiciones gratuitas, sea mediante actos jurídicos e instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, en cuya formalización intervenga el INDAABIN, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, y queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, en consecuencia se incluya la cláusula que en el mismo criterio más adelante se describe.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

Actualizar el criterio vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación, para que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que el propio criterio describe.

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El objetivo de la actualización del presente criterio, es tener el marco jurídico vinculado al patrimonio nacional vigente, y en el caso concreto, para lograr que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación en adquisiciones gratuitas, sea mediante actos jurídicos e instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, en cuya formalización intervenga el INDAABIN, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, y queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, en consecuencia se incluya a la cláusula que en el mismo criterio más adelante se describe.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

Actualizar el criterio vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación, para que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que el propio criterio describe



CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No: **/2020

FECHA: _____ DE 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SUBCOMITÉ / GTE:

Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN).

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL CRITERIO 1/2011.

Vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación y que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que en el propio criterio se describe.

INMUEBLE (DENOMINACIÓN):

UBICACIÓN:

SUPERFICIE:

ANTECEDENTES:

Haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP), el mismo, busca plantear soluciones homogéneas entre las dependencias administradoras de inmuebles federales y las entidades, para lograr que los responsables inmobiliarios, así como los servidores públicos con niveles equivalentes de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal los apliquen, en beneficio del patrimonio inmobiliario nacional.

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El objetivo de la actualización del presente criterio, es tener el marco jurídico vinculado al patrimonio nacional vigente, y en el caso concreto, para lograr que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación en adquisiciones gratuitas, sea mediante actos jurídicos e instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, en cuya formalización intervenga el INDAABIN, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, y queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, en consecuencia se incluya la cláusula que en el mismo criterio más adelante se describe.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

Actualizar el criterio vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación, para que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que el propio criterio describe.



Criterio 01/2011

Aprobado por los vocales EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD, el día 07 de mayo de 2020, en consecuencia se somete a la consideración del CPIFP para su aprobación.

PROYECTO ACUERDO 02/2020

“Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueban la actualización del criterio 01/2011 de aplicación general emitido por el CPIFP, referente a las adquisiciones a título gratuito de inmuebles a favor de la Federación”

VI.- Propuesta de criterio de aplicación general, presentada por el SAT, en donde sugiere entregar el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición al INDAABIN.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No: **/2020

FECHA: 14 de mayo de 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

Servicio de Administración Tributaria.

SUBCOMITÉ / GTE:

Subcomité de Normatividad (SN) del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP).

TEMA:

Entrega/transferencia de expediente jurídico-administrativo, como resultado de la puesta a disposición al INDAABIN de un inmueble federal que ha dejado de ser de utilidad.

INMUEBLE(DENOMINACIÓN):

UBICACIÓN:

SUPERFICIE:

ANTECEDENTES:

Facultades establecidas en los artículos 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fracción XXXV, 3, fracción VIII, 10, fracción II, así como del último párrafo del mismo artículo, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en materia de inmuebles.

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El numeral 116 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, consigna que "Para la entrega de los inmuebles se levantará un acta que suscribirán los servidores públicos debidamente facultados para ello, de la Dirección General y de la Institución destinataria, en la cual se hará constar el inventario de las instalaciones con que cuenta el inmueble y el estado físico, jurídico, administrativo, en que se encuentra, incluyendo las contribuciones, quedando en posesión,



vigilancia, administración y bajo la responsabilidad del INDAABIN, a partir de la fecha de firma del acta señalada".

La anterior disposición, no hace referencia al destino del expediente que se conforma al interior de cada dependencia, ya que de conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley General de Archivos (LGA) tiene la categoría de bien mueble, de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales; así como de bien patrimonial documental, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y de las demás disposiciones locales aplicables, los cuales constituyen el archivo de trámite a cargo de los sujetos obligados de conformarlos y conservarlos.

Dichos expedientes, que en el caso del SAT se encuentran clasificados con carácter administrativo, al momento de llevarse a cabo la entrega del inmueble a favor del INDAABIN, se determina su cierre y como consecuencia inicia su plazo de conservación, que de acuerdo al catálogo de disposición documental es de 6 años, tiempo que permanece en el Archivo de Concentración, y al cumplirse, se gestiona su baja documental, a fin de que se formalice la donación preferentemente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), para fines de reciclaje, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la LGA.

PROBLEMÁTICA:

Las dependencias no están obligadas a entregar el original del o los expedientes jurídico-administrativos de los inmuebles federales que hayan conformado durante el tiempo que estuvieron bajo su administración, como resultado de que el mismo en su totalidad hubiese dejado de ser de utilidad, y como consecuencia puestos a disposición del INDAABIN.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

De lo anterior, se considera oportuno que se emita un criterio o política que establezca la obligación de la dependencia que tuvo el carácter de destinataria de entregar al INDAABIN el expediente original que haya conformado durante el tiempo que el mismo estuvo bajo su administración, a fin de que la documentación quede bajo el resguardo del INDAABIN, como acervo documental y parte de la historia del bien, para la conformación del archivo histórico.

Asimismo, se propone como parte del acta que formaliza la entrega jurídica y administrativa del inmueble al INDAABIN, se haga constar la entrega del expediente, que la dependencia haya conformado, a fin de que este quede bajo el resguardo del INDAABIN.



PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL:

Las dependencias, entidades del sector paraestatal federal y empresas productivas del estado, deberán llevar a cabo la entrega del expediente histórico en original de los inmuebles federales que hayan conformado durante el tiempo que estuvieron bajo su administración, como resultado de que el mismo en su totalidad hubiese dejado de ser de utilidad, y como consecuencia puesto a disposición del INDAABIN, a fin de que este último integre la documentación al expediente general con que se cuente.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Por parte de SEGURIDAD / escrito de solicitud que contiene propuesta para entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición, (información que se adjunta como anexo número uno para pronta referencia).

Por parte de la UJ del INDAABIN / Oficio No. UJ/0155/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, (información que se adjunta como anexo número dos para pronta referencia).

Por parte de la DGAPIF / Oficio No. DGAPIF/0502/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, (información que se adjunta como anexo número tres para pronta referencia).

OBSERVACIONES:

Por el SAT.

La finalidad de que se emita una política o criterio, es con el propósito de que las dependencias y entes de la APF tengan la obligación y justificación para entregar y/o transferir los expedientes a su cargo, toda vez que los mismos al estar catalogados como bienes que constituyen parte del activo fijo a cargo de las mismas, son sujetos de apegarse a las reglas de disposición final (donación para reciclaje, transferencia, venta o baja/destrucción).

Con lo anterior, se pretende salvaguardar en beneficio de la Federación, la documentación e información previa a la adquisición o regularización de los inmuebles por cualquier figura jurídica y/o administrativa, así como documentación, técnica (planos de toda índole), información relativa a la conservación y mantenimiento de las edificaciones, la cual al día de hoy es susceptible de desaparecer.



NOTA: DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). DOF 17 de abril 2020".



CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No: **/2020

FECHA: 14 de mayo de 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

Servicio de Administración Tributaria.

SUBCOMITÉ / GTE:

Subcomité de Normatividad (SN) del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP).

TEMA:

Entrega/transferencia de expediente jurídico-administrativo, como resultado de la puesta a disposición al INDAABIN de un inmueble federal que ha dejado de ser de utilidad.

INMUEBLE(DENOMINACIÓN):

UBICACIÓN:

SUPERFICIE:

ANTECEDENTES:

Facultades establecidas en los artículos 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fracción XXXV, 3, fracción VIII, 10, fracción II, así como del último párrafo del mismo artículo, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en materia de inmuebles.

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El numeral 116 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, consigna que "Para la entrega de los inmuebles se levantará un acta que suscribirán los servidores públicos debidamente facultados para ello, de la Dirección General y de la Institución destinataria, en la cual se hará constar el inventario de las instalaciones con que cuenta el inmueble y el estado físico, jurídico, administrativo, en que se encuentra, incluyendo las contribuciones, quedando en posesión,



PROBLEMÁTICA:

Las dependencias no están obligadas a entregar el original del o los expedientes jurídico-administrativos de los inmuebles federales que hayan conformado durante el tiempo que estuvieron bajo su administración, como resultado de que el mismo en su totalidad hubiese dejado de ser de utilidad, y como consecuencia puestos a disposición del INDAABIN.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

De lo anterior, se considera oportuno que se emita un criterio o política que establezca la obligación de la dependencia que tuvo el carácter de destinataria de entregar al INDAABIN el expediente original que haya conformado durante el tiempo que el mismo estuvo bajo su administración, a fin de que la documentación quede bajo el resguardo del INDAABIN, como acervo documental y parte de la historia del bien, para la conformación del archivo histórico.

Asimismo, se propone como parte del acta que formaliza la entrega jurídica y administrativa del inmueble al INDAABIN, se haga constar la entrega del expediente, que la dependencia haya conformado, a fin de que este quede bajo el resguardo del INDAABIN.

PROYECTO DE ACUERDO 03/2020

“Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueban la propuesta de criterio de aplicación general, presentada por el SAT, en donde sugiere entregar el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición al INDAABIN”

VII.- Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal que contempla la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y Reuniones de los Subcomités.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CAPÍTULO X

USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.

- I. El Presidente del Comité notificará a los integrantes y/o vocales vía correo electrónico la determinación de usar las TIC's, para el desarrollo de la Sesión o Reunión.
- II. Las convocatorias se emitirán bajo los esquemas y términos que indican las presentes normas.
- III. Los integrantes y vocales deberán confirmar la recepción y asistencia a la Sesión o Reunión mediante correo electrónico.
- IV. Los integrantes o vocales podrán solicitar la inclusión al Orden del Día,
- V. La lista de asistencia se conformará por los integrantes o vocales que confirmen su asistencia.
- VI. Se enviará dentro de la carpeta de trabajo, las directrices para el desarrollo de la Sesión o Reunión.
- VII. Los acuerdos tomados se harán constar en el acta o minuta.
- VIII. El acta o minuta de la Sesión o Reunión se realizará en los términos y plazos establecidos en las normas.

CAPÍTULO X

USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Presidente del Comité podrá en situaciones de emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor, establecer la coordinación con los integrantes y vocales mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para el desarrollo de las sesiones y reuniones para cumplir con los fines del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - Las sesiones y reuniones podrán hacerse vía correo electrónico y/o remota, mediante el uso de las TIC's disponibles. Para el desarrollo de las mismas se deberá considerar lo siguiente:

- I. El Presidente del Comité notificará a los integrantes y/o vocales vía correo electrónico la determinación de usar las TIC's, para el desarrollo de la Sesión o Reunión, previo al envío de la convocatoria, mismo que deberá señalar la justificación.
- II. Las convocatorias se emitirán bajo los esquemas y términos que indican las presentes normas. Se especificará los puntos autorizados por el Presidente y la o las TIC's a utilizar para el desarrollo de la Sesión o Reunión;
- III. Los integrantes y vocales deberán confirmar la recepción y asistencia a la Sesión o Reunión mediante correo electrónico, misma que será considerada como aceptación del uso de las TIC's;
- IV. Los integrantes o vocales podrán solicitar la inclusión al Orden del Día,
- V. El día de la Sesión o Reunión la lista de asistencia se conformará por los integrantes o vocales que confirmen su asistencia hasta un día hábil antes de la fecha programada para la Sesión o Reunión.
- VI. Los integrantes o vocales podrán solicitar la inclusión al Orden del Día, en los términos que establecen las normas.
- VII. Para la participación y desarrollo de la Sesión o Reunión, se enviará dentro de la carpeta de trabajo, las directrices para el desarrollo de la Sesión o Reunión.
- VIII. Los acuerdos tomados en la Sesión o Reunión se harán constar en el acta o minuta.
- IX. El acta o minuta de la Sesión o Reunión se realizará en los términos y plazos establecidos en las normas.

PROYECTO DE ACUERDO 04/2020

“Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, aprueban la Modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y sus Subcomités, instruyendo a la Dirección de Política y Normatividad a realizar las gestiones conducentes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

VIII.- Asuntos Generales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CONTACTO



Mauricio Márquez Corona
Titular del INDAABIN
Presidente del CPIFP
mmarquez@indaabin.gob.mx

Adalid Aldana Rodríguez
Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria
Secretaria Ejecutiva del CPIFP
aaldana@indaabin.gob.mx

Claudia Solange Ayala Sánchez
Directora de Política y Normatividad
Secretaria Técnica del CPIFP
csayala@indaabin.gob.mx

Muchas Gracias

ANEXOS



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

A. I. Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del CPIFP.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

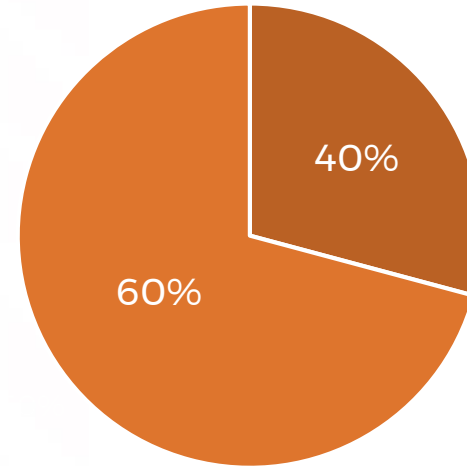
PORCENTAJE DE TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS EN EL CPIFP.

TEMAS SOLICITADOS PARA ANALIZAR O DISCUTIR

1. Avances en la regularización y seguimiento del complejo penitenciario Islas Marías.
2. Avances en la regularización y seguimiento de inmuebles ubicados en la Isla de Cedros, Baja California, en posesión del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Avances relacionados con la elaboración de la Política Inmobiliaria de Sustentabilidad en Inmuebles Federales en materia energética.
4. Avances y acciones implementadas para la elaboración de la política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales antes denominado "Protocolo de actuación en caso de emergencia en inmuebles federales"
5. Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2020. (Permanente)
6. Informe de avances respecto a la emisión de las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la federación a través de la ventanilla única del INDAABIN. (Permanente)
7. Sistema de arrendamiento de espacios ARES. . (Permanente)
8. Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, del oficio.100.-054. (Permanente)
9. Concesiones y ocupaciones de particulares, a cargo de la DGAPIF.
10. Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del sistema de inventario del PIFP.
11. Consolidación y vinculación de la información en el inventario de PIFP.
12. Actualizaciones en el sistema de inventario del PIFP.
13. Programa de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF).
14. Revisión y análisis de los criterios de aplicación general emitidos por el CPIFP y en su caso, actualización.
15. Revisión de la propuesta de criterio de aplicación general, solicitada por el SAT, para entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición.
16. Actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
17. Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y reuniones de los Subcomités.

TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS

1. Avances en la regularización y seguimiento del ex complejo penitenciario Islas Marías.
2. Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2020. (Permanente)
3. Informe de avances respecto a la emisión de las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la federación, a través de la ventanilla única del INDAABIN. (Permanente)
4. Sistema de arrendamiento de espacios ARES. . (Permanente)
5. Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, del oficio.100.-054. (Permanente)
6. Programa de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF).
7. Actualizaciones en el sistema de inventario del PIFP.



7 Acuerdos de seguimiento concluidos

17 Número total de acuerdos

INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2019

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% AVANCE
1.- Porcentaje de temas inmobiliarios analizados o discutidos en el CPIFP.	Mide el porcentaje de avance de temas que fueron analizados y discutidos respecto del total de temas por analizar, y discutir para el ejercicio fiscal. (Presentados en la Sesión anterior)			0%			60%								%
2.- Porcentaje de acuerdos de seguimiento concluidos.	Mide el porcentaje de acuerdos de seguimiento que se encuentran concluidos, respecto del total de acuerdos de seguimiento por concluir.			0%			40%								%

Reporte: Trimestral

A.II. Concesiones y ocupaciones de particulares, a cargo de la DGAPIF.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CONCESIONES INDIRECTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USO DE INMUEBLES



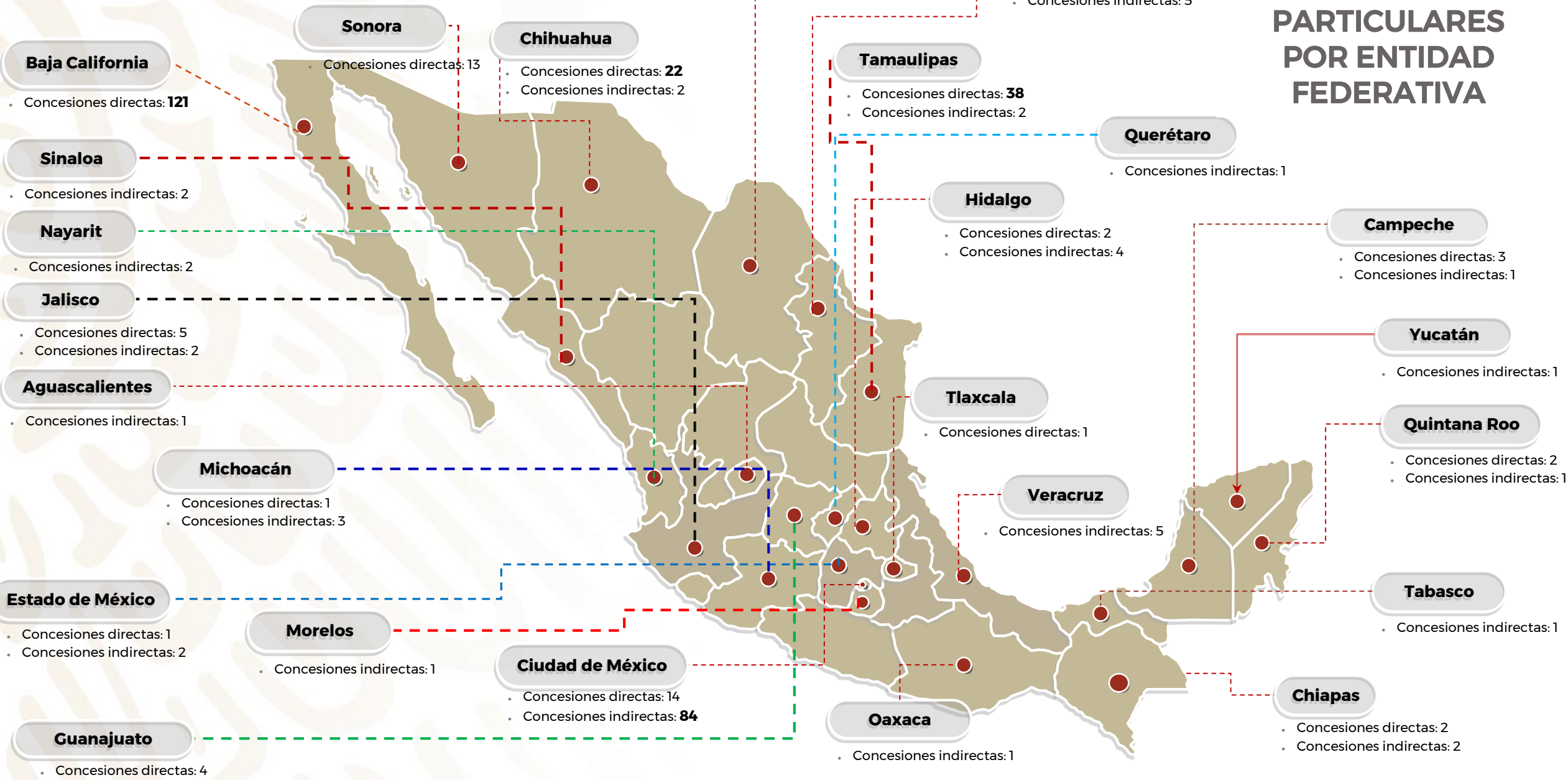
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



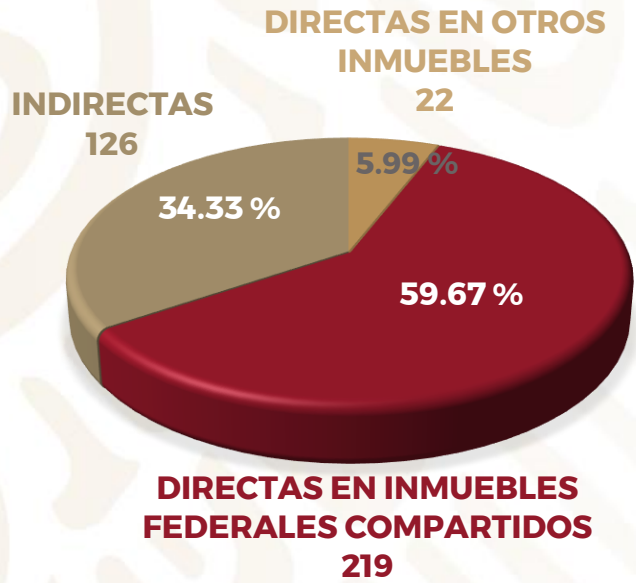
2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

CONCESIONES Y OCUPACIONES DE PARTICULARES POR ENTIDAD FEDERATIVA



TOTAL DE CONCESIONES Y OCUPACIONES DE PARTICULARES REGISTRADAS

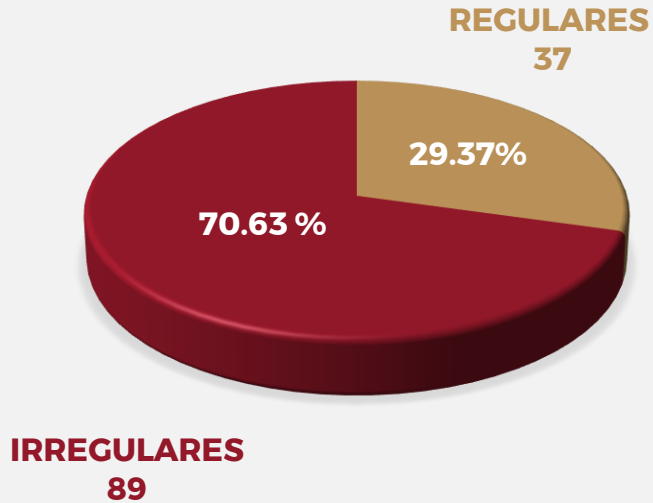
TIPO DE CONCESIONES



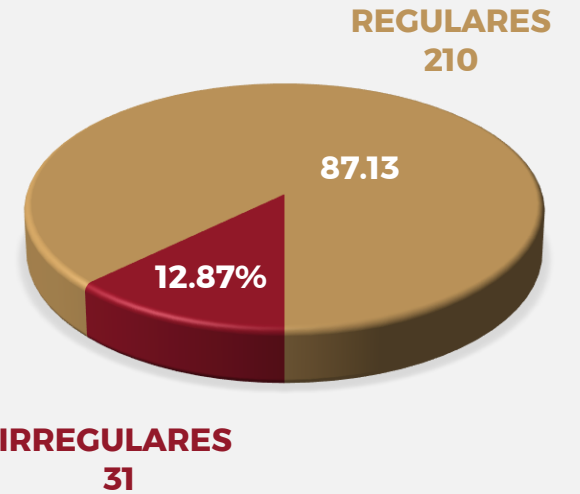
TOTAL: 367

ESTATUS QUE SE TIENE REGISTRADO

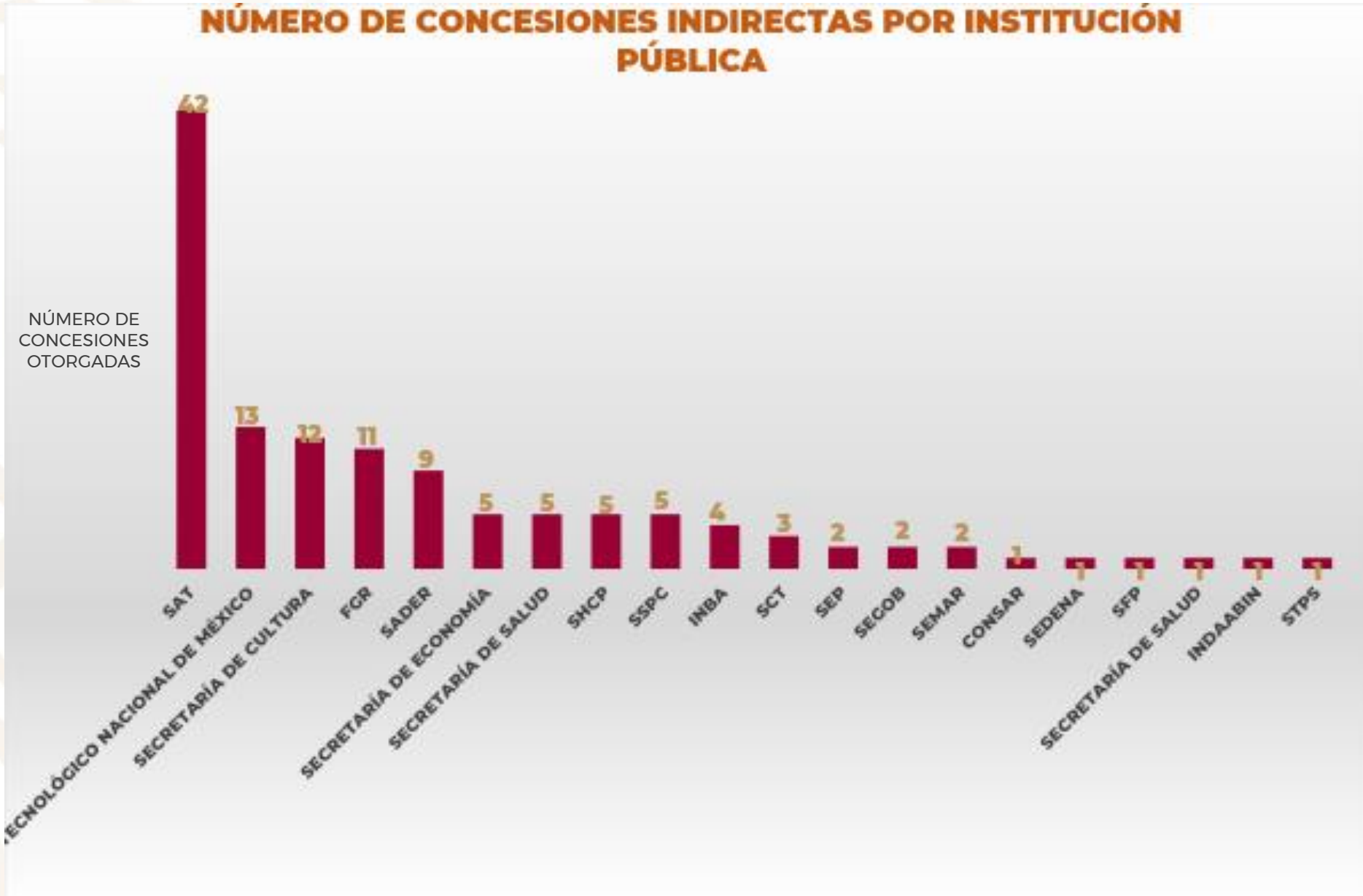
CONCESIONES INDIRECTAS



CONCESIONES DIRECTAS

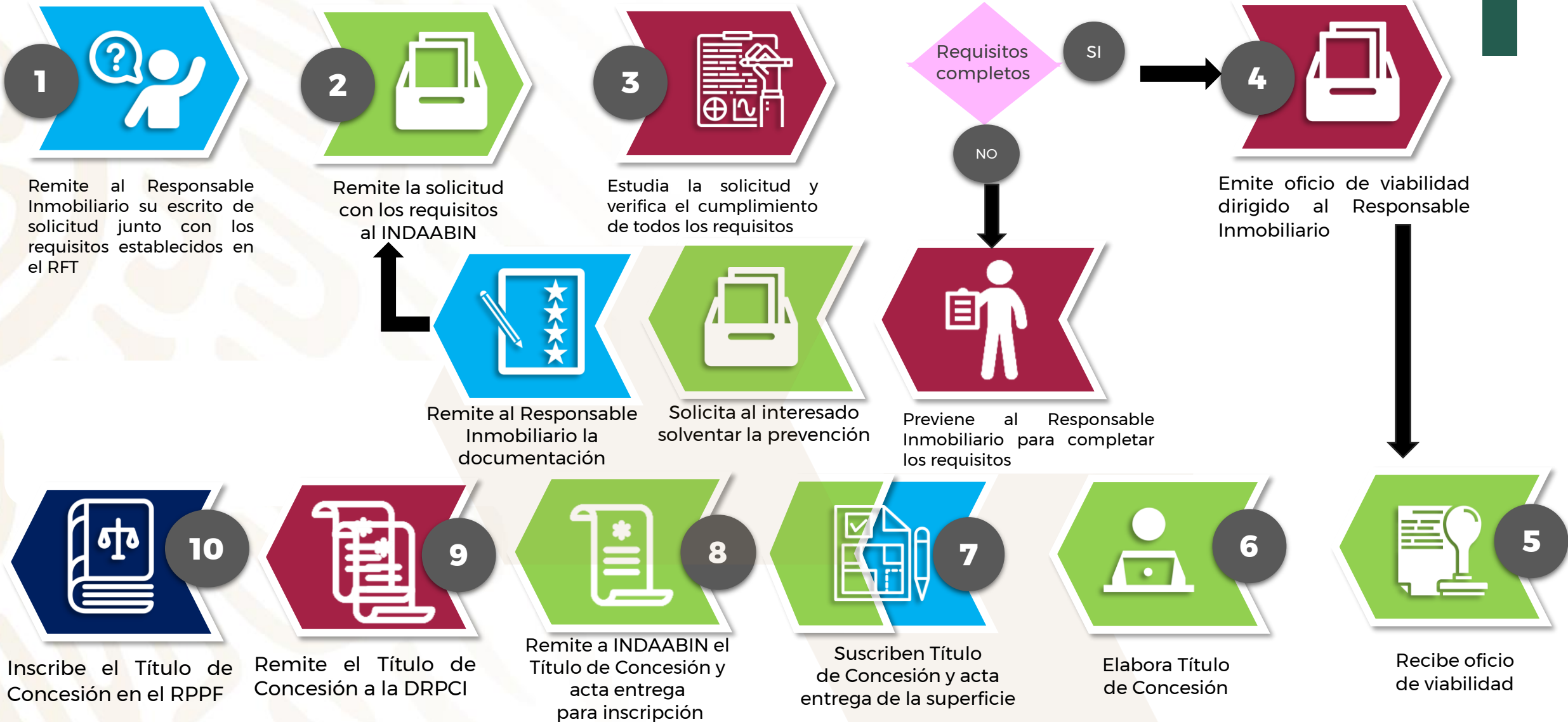


La Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles está revisando la información que se tiene registrada contra expedientes.





PROCEDIMIENTO CONCESIONES INDIRECTAS



REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES (RFT)

Requisitos para solicitud de concesión sobre Inmuebles Federales

ESCRITO LIBRE

Dirigido al Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal



- ✓ **Identidad** (nombre o razón o denominación social)
- ✓ Exposición de **motivos**.
- ✓ **Uso** que se le pretende dar
- ✓ **Beneficio** social, económico o cultural
- ✓ **Período** solicitado,
- ✓ **Dirección** del inmueble de su interés,
- ✓ **Datos de contacto:** domicilio, teléfono, correo electrónico.

PERSONA FÍSICA

- a) Copia simple de **identificación oficial** con fotografía
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, correo electrónico.
- c) Copia del **Registro Federal de Contribuyentes**.
- d) Copia de la **Clave Única de Registro de Población**
- e) Copia del **comprobante de domicilio** (recibo de impuesto predial, agua o luz) con antigüedad no mayor a tres meses.



PERSONA MORAL

- f) **Denominación social** y copia certificada del **acta constitutiva**,
- g) Nombre del **representante legal** o apoderado, copia fotostática legible de la **identificación oficial del representante legal**, y documento que acredite personalidad jurídica
- h) Copia del **Registro Federal de Contribuyentes**.
- i) Copia del **comprobante de domicilio** (recibo de impuesto predial, agua o luz) con antigüedad no mayor a tres meses.



REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES (RFT) Requisitos para solicitud de concesión sobre Inmuebles Federales

j) **Domicilio**, croquis de ubicación

k) **Superficie solicitada** y croquis de ubicación dentro del inmueble.

l) Exposición de **motivos**, el **uso** que se le pretende dar y el **beneficio social**, económico o cultural.

m) **Proyecto de trabajo**, así como la propuesta de habilitación y, en su caso, modificación del inmueble, incluyendo cronogramas, inversión, fuentes de financiamiento y tablas de amortización.

n) **Justificación de la vigencia** solicitada.

o) **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad, en la que se obliga al **pago de inscripción** del título de concesión y, en su momento, el acta entrega en el Registro Público de la Propiedad Federal.

p) Original del **comprobante de pago de derechos por concepto de recepción y estudio de solicitud** de concesión (por inmueble), bajo el esquema e5cinco.

q) Formato D32

INMUEBLE



Adicionalmente, carta compromiso bajo protesta de decir verdad en la que se obligan a pagar los gastos que se generen por la elaboración del dictamen valuatorio que realice el INDAABIN (superficies mayores a 30 m²)

Recepción y estudio de solicitud:

\$4,069.00

Otorgamiento y autorización, nueva concesión o prórroga

\$2,034.00

Derechos por el uso y aprovechamiento de espacios

\$325.00 por metro cuadrado,
en superficies menores a 30 m².

Derechos por el uso y aprovechamiento

Determinado por **dictamen valuatorio**,
superficies mayores a 30 m²

**Inscripción del título de concesión y, en su momento, del
acta entrega ante el Registro Público de la Propiedad**

Federal
\$766.00

CUENTAS



CONCEPTO

Pagos por recepción y estudio de concesión,
autorización de concesión, prórrogas y permisos
(Clave 49-400085-3)

Pagos por uso y aprovechamientos
(Clave 49-400133-1) Concesiones Indirectas

Pagos por uso y aprovechamientos
(Clave 49-400133-1) Concesiones Directas

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DESTINATARIA ANTE OCUPACIONES IRREGULARES



VISITA DE INSPECCIÓN



**INVESTIGACIÓN DE
OCUPACIÓN DEL INMUEBLE**
(Tiempo de
ocupación, uso)

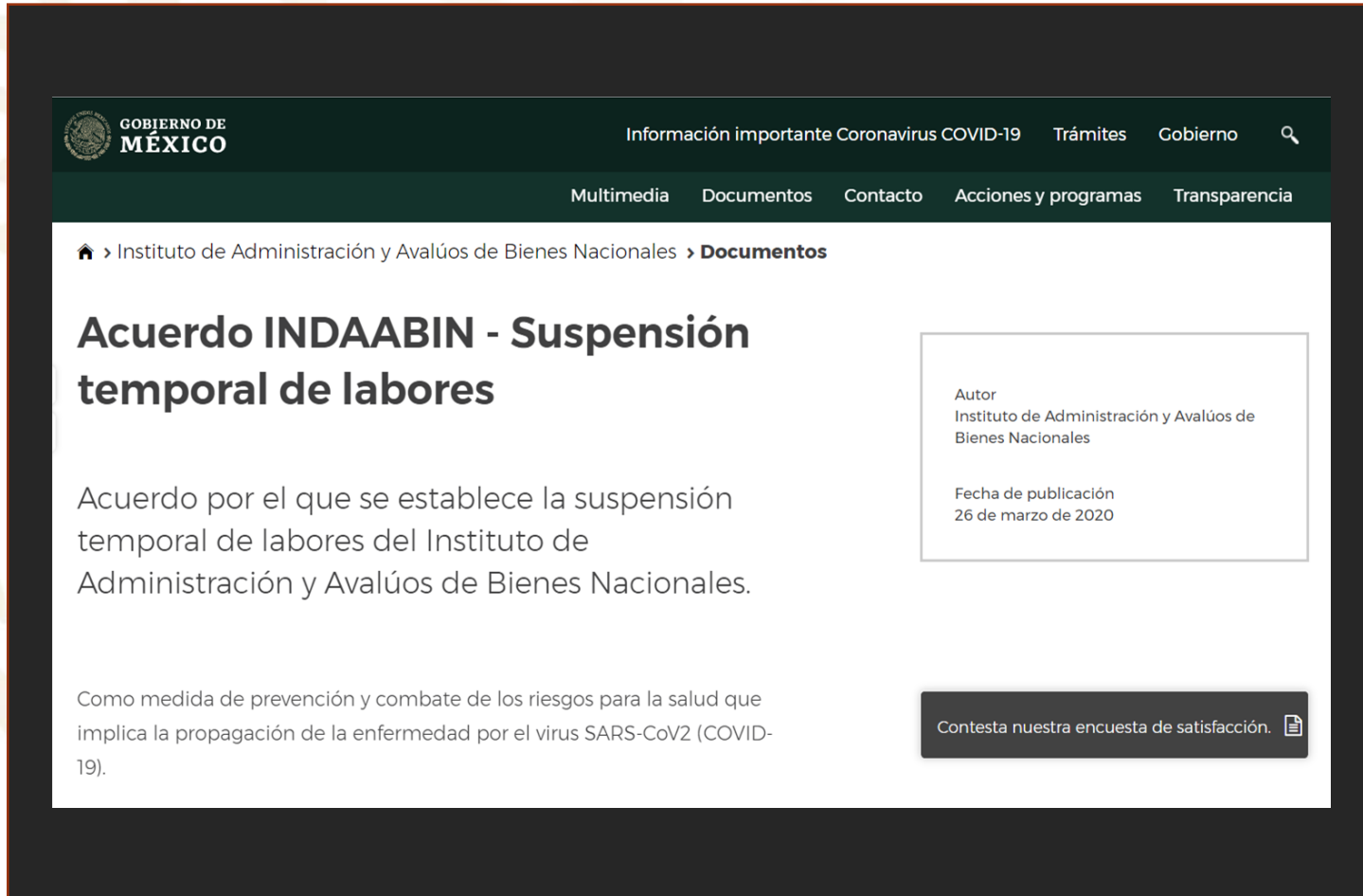


**REQUERIR PAGOS
POR USO Y
APROVECHAMIENTO, ASÍ
COMO DE SERVICIOS**
(predial, agua, luz)



**INICIAR LAS GESTIONES DE
REGULARIZACIÓN
O EN SU CASO, INICIAR LAS
ACCIONES JURÍDICAS
TENDIENTES A LA
RECUPERACIÓN**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA



The screenshot shows the INDAABIN website interface. At the top, there is a navigation bar with the Mexican Government logo and the text 'GOBIERNO DE MÉXICO'. Below this, there are links for 'Información importante Coronavirus COVID-19', 'Trámites', and 'Gobierno'. A secondary navigation bar includes 'Multimedia', 'Documentos', 'Contacto', 'Acciones y programas', and 'Transparencia'. The main content area shows a breadcrumb trail: 'Inicio > Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales > Documentos'. The document title is 'Acuerdo INDAABIN - Suspensión temporal de labores'. The author is listed as 'Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales' and the publication date is '26 de marzo de 2020'. A button at the bottom of the document area says 'Contesta nuestra encuesta de satisfacción.' with a document icon.

Las concesiones que **perdieron vigencia** durante la contingencia, **continúan generando derechos** toda vez que no se desocupó el espacio concesionado; éstas se regularizarán en cuando se reanuden las actividades, por lo que deben estar al corriente de sus obligaciones.

Las instituciones públicas concesionantes deberán remitir los **comprobantes de pago de los concesionarios por correo electrónico:**

gguerrero@indaabin.gob.mx
dcoria@indaabin.gob.mx
hroman@indaabin.gob.mx



Gabriela Guerrero Aguilar

Directora de Gestión de Uso de Inmuebles

gguerrero@indaabin.gob.mx

55632699 Ext. 122

Diana Angélica Coria Belmont

Subdirectora de Gestión de Usos Alternos de Inmuebles

dcoria@indaabin.gob.mx

55632699 Ext. 142

Herlinda Román Román

Jefe de Departamento de Usos Alternos de Inmuebles

hroman@indaabin.gob.mx

55632699 ext. 568

A.III. Avances presentados por la DGAPIF, respecto a la emisión de las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la federación a través de la ventanilla única del INDAABIN. (Permanente)



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

**NOTIFICACIONES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DECLARATORIA ART. 29 LGBN
EN PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.**

DIF

6

SEMAR

19

SEP

1

TOTAL 26

**PERIODO:
ENERO - MAYO 2020**





SEGUIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

DECLARATORIAS ART. 29 LGBN PUBLICADAS EN EL D.O.F.

INDAABIN

3

SEMAR

17

TOTAL 20

PERIODO:
ENERO - MAYO 2020



A.IV. Avances en el Sistema de arrendamiento de espacios ARES. (Permanente)



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



Inmuebles en
plataforma ARES

18,026

70



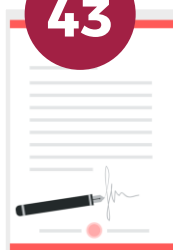
Empresas registradas

12

Convenios de
Adhesión con
los Estados



43



Contratos de
arrendamiento

2

Convenios de
Adhesión con
los Municipios



49



Solicitudes
en proceso

1

Infraestructura
Desplegada

